

***POTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DEL MEDIO AMBIENTE (ANSEM), PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL CRECIMIENTO SOSTENIBLE EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE ANDALUCÍA POR EL EMPLEO VERDE Y ECONOMÍA SOCIAL.***

En Sevilla, a 11 de Marzo de 2019

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE: **D. Fernando Rodríguez Villalobos**, Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (en adelante **FAMP**), en nombre y representación de ésta, en virtud de su nombramiento en la Novena Asamblea General celebrada el 21 de noviembre de 2015, y en uso de las facultades que le otorgan los artículos 37 y 38 de sus Estatutos.

Y DE OTRA: **D<sup>a</sup> Esperanza Fitz Luna**, en calidad de representante legal y persona capacitada, según acta de constitución de 23 de Mayo de 2016, de la Asociación Andaluza de Mujeres Empresarias del Sector del Medio Ambiente (en adelante **ANSEM**), asociación profesional con CIF G90281890 y N<sup>o</sup> de Registro AA-S1/12/2016.

Las partes se reconocen plena capacidad legal para otorgar el presente Protocolo General de Colaboración, y en virtud,

**EXPONEN**

**PRIMERO.**- Que la **FAMP** es una asociación constituida por Municipios, Provincias y otras Entidades Locales que voluntariamente lo decidan, para la defensa y promoción de la autonomía local, y demás fines determinados en sus Estatutos, en el marco del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía, como Comunidad Autónoma en el ejercicio que la Constitución reconoce a toda nacionalidad.

**SEGUNDO.**- Que la **FAMP** cuenta con la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (**RECSA**) que nace tras la aprobación de la correspondiente Resolución por la Comisión Ejecutiva de la FAMP el 26 de septiembre de 2001. Momento a partir del cual se marca como Objetivo Prioritario el contribuir al desarrollo sostenible de Andalucía mediante la sostenibilidad ambiental y la integración del medio ambiente en el conjunto de las políticas de la Administración Local.

Hasta la fecha son más de cuatrocientos los Ayuntamientos Adheridos a la Red. Para ello, desde la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (**RECSA**) nos marcamos como reto el trabajo cooperativo con los Gobiernos Locales Adheridos y con otros Organismos e Instituciones Públicas y Privadas para que nuestras ciudades y nuestros pueblos sean cada día más atractivos, mas confortables y más saludables, que respondan a las necesidades de hombres y mujeres, que sean un espacio de oportunidades y convivencia, y en ningún caso, de incomodidades para la ciudadanía y que sean también ejemplo de integración y ejercicio de los derechos ciudadanos.



La Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro en 1992 anunció una nueva manera de considerar el desarrollo y la planificación ambiental a todos los niveles. Los líderes del mundo, cuando adoptaron los principios de la Declaración de Río y la Agenda 21, como vía hacia el desarrollo sostenible en el siglo XXI, reconocieron la importancia de invertir en la mejora de la salud y el medio ambiente de las personas, como requisito indispensable.

En este contexto, el Desarrollo puede entenderse como la capacidad o habilidad de una sociedad por identificar, concretar y solucionar sus problemas con la mayor eficiencia ecológica, social y económica. El Desarrollo Sostenible es, por tanto, el nuevo paradigma que viene a sustituir a los conceptos tradicionales de desarrollo y medio ambiente.

**TERCERO.**- Que la FAMP trabaja en línea con los ODS La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015. Ésta se ha convertido en la agenda internacional más ambiciosa de la humanidad y representa una oportunidad única para transformar el modelo de desarrollo económico, social y medioambiental vigente en uno más sostenible, equitativo, inclusivo, sin dejar a nadie atrás. Es también una inmejorable ocasión para recuperar el papel internacional de España como un país solidario, comprometido, junto a los demás, apoyando a la toma de decisiones para dar solución a problemas urgentes que tiene la humanidad.

**CUARTO.**- Que ANSEM MAC es una organización empresarial, sin ánimo de lucro que nace con el objetivo de representar al tejido empresarial andaluz relacionado con las áreas del medioambiente y de la economía circular liderado por mujeres que pretende ser vehículo de la participación de las emprendedoras y empresarias en la esfera económica y en el mundo de la empresa organizado, consiguiendo que sean apreciadas en los diferentes ámbitos como motor de futuro y agentes clave en el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

**QUINTO.**- Que el ejercicio de la actividad de esta Asociación contribuirá al logro de los referenciados objetivos de la EADS 2020, al fomentar la innovación organizativa empresarial para aumentar la eficiencia, la participación y la responsabilidad social y ambiental, sobre todo en el ámbito de la economía social, y desarrollar actividades económicas con baja intensidad en el uso de recursos, materiales y energéticos, que se nutren de recursos fundamentalmente renovables y biomásicos con procesos que tienden a ser circulares. Además favorecer el desarrollo laboral de las mujeres es uno de los objetivos de la EADS, además de la colaboración con las entidades sociales y empresariales, fomentando su participación, en cumplimiento del criterio de gobernanza.

**SEXTO.**- Que ambas instituciones están interesadas en la colaboración para el fomento la actividad institucional y empresarial relacionada con actividades bioeconómicas emergentes y con nuevas formas de relaciones económicas y de organización, generadoras de empleo verde y economía social, atendiendo especialmente a las zonas rurales y a las diferencias de género.

Por todo lo anterior, es voluntad de las partes suscribir el presente Protocolo General de colaboración en base a las siguientes:



## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.-OBJETO

El objeto de este Protocolo es el establecimiento de un marco de colaboración institucional entre la FAMP y ANSEM MAC, para el desarrollo de actuaciones tendentes a favorecer un crecimiento más sostenible, integrador e inteligente en Andalucía, haciendo nuestros los Retos de la Europa 2020, potenciando los siguientes objetivos:

- **Promover** un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, que favorezca la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido.
- **Diseñar y/o poner en marcha** medidas vinculadas con la economía circular, al objeto de impulsar un nuevo paradigma de modelo económico que cierre el círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de residuos, contribuyendo a la creación de una Europa ecológica, circular y competitiva.
- **Resaltar** el importante papel que tienen los Gobiernos Locales de Andalucía como actores clave en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima y la que mejor puede prevenir los impactos ambientales, con el compromiso de la Comunidad Local.
- **Incrementar** nuestros esfuerzos por reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud de las personas de sus actuales modelos de desarrollo.
- **Contribuir** al desarrollo de estrategias locales en favor de la economía circular que favorezcan el vertido cero, la reducción de los residuos sólidos urbanos, el fomento del ecodiseño, de la prevención de residuos, de la reutilización y el reciclaje y el fomento de la compra pública de productos verdes.
- **Proponer** soluciones formativas para optimizar las actividades llevadas a cabo, mejorando las competencias y cualificaciones de las personas participantes.
- **Orientar** a aquellas empresas que opten por adoptar buenas prácticas medioambientales

### SEGUNDA- ACTUACIONES

Para el desarrollo de este Protocolo se establece una línea concreta de colaboración enmarcada en las siguientes líneas generales de actuación:

#### **1.- Promoción de la bioeconomía:**

ANSEM MAC promoverá que sus empresas asociadas trabajen a favor de la bioeconomía, desarrollando actividades económicas con baja intensidad en el uso de los recursos (materiales y energéticos), nutriéndose de recursos fundamentalmente renovables y biomásicos y tendiendo a la

circularidad de los materiales.

**ANSEMAC** se compromete a coordinar y facilitar la transferencia de subproductos entre empresas para avanzar hacia la economía circular.

Además la asociación promoverá que las actividades económicas de sus asociadas deban tener un compromiso social, contribuir al desarrollo de las personas involucradas ser respetuosas con el medio en que se insertan.

**FAMP** y **ANSEMAC** cooperarán conjuntamente para apoyar el desarrollo, por parte del tejido emprendedor en Andalucía, “actores en el nuevo modelo de desarrollo local” de experiencias piloto; así como visibilizando “buenas prácticas” desarrolladas en los municipios de nuestra Comunidad referidas a huella de carbono, teniendo en cuenta los patrones de producción, consumo y género, y la extrapolación de los aprendizajes extraídos.

## **2.- Emprendimiento:**

La **FAMP**, con los medios de qué dispone y a través de sus asociados, se compromete a poner en valor la iniciativa emprendedora femenina en el marco de la bioeconomía, la ecoinnovación y el empleo verde, promoviendo el acompañamiento, formación y otros medios que estén a su alcance.

## **3.- Formación continua:**

**FAMP** y **ANSEMAC** cooperarán para la puesta en marcha de acciones formativas dirigidas al personal técnico y responsables políticos de los Gobiernos Locales de Andalucía en la búsqueda de la excelencia en la gestión del desarrollo local más sostenible e integrador. Con el objetivo de optimizar la eficiencia en el uso de recursos, el rendimiento técnico de las actividades y procesos y minimizar la producción de residuos y sustancias contaminantes, así como incorporar la perspectiva de género en las actuaciones tanto públicas como privadas.

## **4.- Participación en la Red Andaluza de Compra Pública Sostenible (RACPS):**

La Red Andaluza de Compra Pública Sostenible surge en el marco del proyecto *GreenS – Green public procurement supporters for innovative and sustainable institutional change* financiado por la Unión Europea con cargo al Programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020, en un intento de sumar voluntades y adscripciones en torno a un impulso de la Compra Pública integrando criterios de sostenibilidad.

Con esta red, la **FAMP** quienes integran la Red, asumen la responsabilidad y el reto que supone liderar una estrategia basada en el acercamiento a las empresas, la capacitación de las estructuras responsables de los órganos de contratación de la administración pública, y la sistematización y unificación de criterios y procedimientos que consoliden una implantación real de la CPS.

La RACPS forma parte del proyecto SPP Regions, que promueve la creación y expansión de redes regionales, compuestas por administraciones públicas que quieran implantar procesos de Compra Pública Verde y Compra Pública de Innovación.



ANSEMAC formará parte de la misma, como Entidad, añadiendo valor y compartiendo y colaborando en y por los propósitos que la sustentan.

#### **5.- Participación en el Laboratorio Participativo de Eficiencia Energética:**

ANSEMAC seguirá formando parte del Laboratorio Participativo de Eficiencia Energética, herramienta de trabajo con perfil Público-Privado creada desde la FAMP con el apoyo de la Junta de Andalucía, entre cuyos principales objetivos se encuentran poner a disposición de los Gobiernos Locales de Andalucía una herramienta virtual para el trabajo y la interconexión en materia de sostenibilidad, sensibilizar a los gobiernos locales de nuestra Comunidad Autónoma sobre la importancia de la gestión eficiente de la energía en los entornos urbanos así como visualizar la puesta en valor de las actuaciones implementadas y los instrumentos creados desde la Administración Local en beneficio de la eficiencia energética.

La construcción de este espacio común contribuirá, en última instancia, a la transformación de nuestros pueblos y ciudades en entornos y espacios más sostenibles e inteligentes, siendo factible alcanzar el triple objetivo “20-20-20” en nuestro territorio, así como otros compromisos más exigentes que puedan derivarse de la adopción e implementación de aquellas hojas de rutas hacia la sostenibilidad planteadas a nivel nacional, europeo e internacional a medio-largo plazo.

#### **6.- Género y gestión empresarial:**

ANSEMAC se compromete a promover entre las empresas del sector medioambiental la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el ámbito laboral mediante el diálogo constructivo, considerando la igualdad como una cuestión estratégica y un factor de competitividad y fomentando la innovación organizativa empresarial para aumentar la eficiencia, la elaboración de planes de igualdad, la responsabilidad social y la conciliación de la vida familiar y personal, propiciando así la superación de la segregación vertical y horizontal que afecta al sector en la actualidad.

#### **7.- Género y Sostenibilidad:**

FAMP y ANSEMAC cooperarán en la búsqueda de recursos económicos que ayuden a la realización de estudios/ puesta en marcha de campañas divulgativas para aumentar el conocimiento sobre las desigualdades de género y su visibilización, especialmente en aquellos sectores ambientales con escaso desarrollo de la perspectiva de género y donde se dan las mayores desigualdades.

Se articulará un grupo de trabajo específico a propósito de “Género y sostenibilidad” que favorezca la discusión y el debate permanente y vectores de transmisión del ecodesarrollo igualitario.

#### **TERCERA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO**

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento de las tareas objeto del presente marco de colaboración se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos representantes de la FAMP y dos representantes de ANSEMAC. A dicha Comisión podrán incorporarse, asesores internos o externos a las entidades firmantes, actuando con voz pero sin voto.



La Comisión de Seguimiento será presidida por uno/a de los representantes de la FAMP, quien ordenará la convocatoria de la Comisión de Seguimiento con una periodicidad semestral, cuando así se acuerde por las partes o cuando lo solicite una de ellas. La Presidencia de la Comisión establecerá el orden del día de forma consensuada con las partes y dirigirá y ordenará el desarrollo de la reunión. La Comisión de Seguimiento contará con una Secretaría nombrada por ANSEM, con voz, pero sin voto, salvo que recaiga en uno de los representantes de ANSEM. La Secretaría convocará las reuniones de la Comisión por orden de La Presidencia, levantará acta de las reuniones y velará por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos de la Comisión, impulsando las medidas que se adopten.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento serán adoptados por consenso de las partes.

A la Comisión le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento del presente Protocolo, así como de las adendas y los convenios específicos que, con base al mismo, se suscriban.
- Conocer y valorar la ejecución de las actuaciones contempladas en los proyectos y/o programas que sean aprobados y en su caso, adoptar las medidas que se consideren oportunas cuando los resultados obtenidos se desvíen de los propuestos.
- Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo y sus adendas.
- Valorar las necesidades detectadas en la gestión de residuos y elaborar propuestas para concretar acciones a llevar a cabo en desarrollo del presente Acuerdo.
- Promover la incorporación de aquellos objetivos y/o actuaciones de interés para las partes que supongan un valor añadido y que garanticen la sostenibilidad del presente acuerdo.

#### **CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**

El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será anual prorrogable automáticamente por anualidades sucesivas, salvo comunicación en contra de cualquiera de las partes realizada con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de terminación de la vigencia del presente Acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas.

En el caso de prórroga del presente Protocolo, la Comisión de Seguimiento valorará en el último trimestre de cada año antes del comienzo de la nueva prórroga, el estado de las actuaciones en desarrollo y las que se vayan a desarrollar para el año siguiente, que deberán ser acordadas, en su caso, a través de las correspondientes Adendas.

#### **QUINTA.- MODIFICACIÓN, RESCISIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE.**

Las partes podrán modificar o resolver de común acuerdo el presente Protocolo en cualquier momento, y sin perjuicio de las causas legales de resolución. En este caso deberán finalizarse las tareas emprendidas y acordadas para el ejercicio corriente.



Ambas partes resolverán de mutuo acuerdo las desavenencias que pudieran surgir en la interpretación o aplicación de este Acuerdo, sometiéndose a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA  
DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



Fdo. Fernando Rodríguez Villalobos  
Presidente

POR LA ASOCIACIÓN ANDALUZA  
DE MUJERES EMPRESARIAS DEL  
SECTOR DEL MEDIO AMBIENTE



Fdo. Esperanza Fitz luna  
Representante Legal